



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 27 OCT. 2020

102

Rad. No. 005-2019-01221-00

Téngase por incorporado al presente trámite LIQUIDATORIO el proceso EJECUTIVO de COOPERATIVA DE EMEPLADOS DE LA JUNTA DE DEPORTES DE BOGOTÁ - COOPEJUDEBO, en contra de MAURICIO RIBON OROZCO y MAURICIO ZAMUDIO SOLÓRZANO, proveniente del Juzgado Once (11) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Igualmente, téngase en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el en el inciso 3°, numeral 7° del artículo 565 del C. G. del P. que dispone que: ***“Los procesos ejecutivos que se incorporen a la liquidación patrimonial, estarán sujetos a la suerte de esta y deberán incorporarse antes del traslado para objeciones a los créditos, so pena de extemporaneidad. Cuando en el proceso ejecutivo no se hubiesen decidido aún las excepciones de mérito propuestas, estas se considerarán objeciones y serán resueltas como tales.”***

Por otro lado, REQUIÉRASE a la LIQUIDADORA a fin que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en sexto del auto de fecha 22 de enero de 220 (fl. 56).

Igualmente, téngase por agregado al expediente la comunicación proveniente del Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad y 38 Civil del Circuito, y póngase en conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 10
Fijado hoy 28 OCT. 2020 a las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria